

***“Las Malvinas son argentinas”***  
***“Camino al Bicentenario de Villaguay”***

**DECRETO N° 559**

**VISTO:**

a)- El Expediente N° 153319 de fecha 28/10/2022 (Int. del H.C.D N° 503/2022) con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 10/11/2022 y su contenido documentado y correctamente suscripto por las partes solicitantes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el caso de estudio se trata de un pedido realizado por la Ing. Agrimensora Tamara Zambiazco solicitando autorización para la división del inmueble de propiedad de la Sra. Pamela Alejandra LÓPEZ, titular de DNI N° 33.299.708, que según datos catastrales se encuentra ubicado en el Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Quinta N° 189, Manzana “C”, Lote 7, Plano de Mensura N° 29413, Partida N° 120058, el cual detenta una superficie total de 1.133,32m<sup>2</sup>, pretendiéndose realizar un desglose del mismo de 10,00 metros de frente sobre calle Galicchio por 20,91 metros de fondo.

Que al inmiscuirnos en el análisis y estudio del requerimiento destacamos en primer lugar que la parte requirente agotó la etapa administrativa previa al realizar la presentación ante la Oficina de Catastro Municipal, quien oportunamente le rechaza el pedido, fundamentando tal resolución la responsable de dicha Oficina, Sra. Lorena Chaires, en que se encuentra fuera de los límites exigidos por la normativa vigente (Ordenanza N° 1560), por lo que es este Concejo el órgano competente para discernir el pedido interesado.

En segundo lugar, creemos necesario resaltar la manifestación que realiza la parte requirente en relación al destino que tendrá la fracción de terreno que se interesa dividir, expresando que el mismo será con fines “residenciales”, siendo que la Sra. LÓPEZ adquirió el mismo de buena fe y con la misma animosidad construyó su vivienda, surgiendo en consecuencia la necesidad de mensurar y regularizar la situación de hecho ya preexistente.

Por último, tal y como lo indica la costumbre de este Concejo, corresponde analizar el pretendido caso dentro de los antecedentes positivos que, en un parámetro similar al presente, es posible encontrar, por lo que, como bien lo ha manifestado la parte interesada en su escrito, podemos mencionar entre éstos al Decreto N° 547, el que en una misma línea de ideas, autoriza una solicitud análoga a la aquí requerida.

Que, así las cosas, y en base a los fundamentos antes mencionados, este Cuerpo entiende que estamos en condiciones de otorgar la petición de parte a los fines de aprobar lo solicitado por parte de la Ing. Agrimensora Zambiazco.

**“Las Malvinas son argentinas”**  
**“Camino al Bicentenario de Villaguay”**  
////

///2///

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

**DECRETO**

**Art. 1º).- Dispónese**, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante Ing. Agrimensora Tamara Zambiazco, Mat. 24834, en relación al Expediente N° 153319 de fecha 28/10/2022 (Int. del H.C.D N° 503/2022) sobre el requerimiento efectuado en los presentes, otorgando la autorización para la división del inmueble de propiedad de la Sra. Pamela Alejandra LÓPEZ, titular de DNI N°33.299.708, ubicado en el Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Quinta N°189, Manzana “C”, Lote 7, Plano de Mensura N° 29413, Partida N°120058, el cual detenta una superficie total de 1.133,32m<sup>2</sup>, procediéndose a permitir el desglose del mismo en una superficie de 209,10 m<sup>2</sup>, correspondiendo 10,00 metros de frente sobre calle Galicchio por 20,91 metros de fondo.

**Art. 2º).-** Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Oficina de Catastro Municipal y Oficina de Obras Privadas- ***quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.***

**Art. 3º).-** Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.  
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.